

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE QUILALI”)

DECRETO A. N. N°. 5494, aprobado el 09 de septiembre de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 22 de noviembre de 2008

DECRETO A. N. No. 5494

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE QUILALI**” la que podrá identificarse únicamente con las siglas (**ASODEQ**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Quilalí.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE QUILALI**” la que podrá identificarse únicamente con las siglas (**ASODEQ**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.